



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

señor los Ss. del nuevo Ayuntamiento de esta Villa los recibí leyendo las ala letra, las ordenes Circulares del Sr. Subdelegado Pío de Prop. y Arbitrio de esta Provincia fhas. 9 de Noviembre de 1829, 4 de Agosto de 1832, y 9 de Enero de 1833. que tratan sobre la inversión de dichos fondos, presentación de Cuantías, pago de Contingentes y cobranza de arritos, con lo demás que expresan; igualmente que de la N. orden de 25 de Diciembre de 1822, sobre cumplimiento de los Despachos de apremio que expedían las Intendencias y penas alor que los incurren; de la N. Intencion de 6 de Julio de 1828. sobre cobranza y pago de Contribuciones, y la ley penal de 3. de Mayo de 1830. sobre los delitos de fraude contra la N. Hacienda; y por ultimo de su obediencia y responsabilidad de perseguir los delitos del Exto. Contrabanduras y demas q. alteren el tesoro publico; quedaron sus Mad. enteradas de toda ellas, prometiendo su exacto y puntual cumplimiento bajo las penas con q. se les conmina: firmando en señal de ello los que saben, siendo presente como testigos los Ss. del Ayuntamiento sabiente, de que doy fe =

Pasqual Canerjos Manuel Caracena  
 Joaquín Castrillo  
 Manuel Caracena

Posecion del Personero  
 Antonio Pio Martorell

En la villa de Melena' dho. dia primero de Enero' siendo como las tres horas de la tarde, se reunieron los Sres. del nuevo Ayuntamiento de ella que constan del Acta' precedente; a efecto de proporcionar cura de almas a la Corporacion, Antonio Pio Martorell de esta villa de Melena' de esta Corporacion para el año corr. y habiendolo comparecido antes a la insercion del mismo nombramiento se acepto

